

VISITADURIA GENERAL



Consejo de la Judicatura
del Estado

Oficio No. 59/2020

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de
Inspección realizada a la Sala Unitaria
Especializada en Adolescentes

10 SEP 2020

Handwritten signatures and initials

LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN.

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y
Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia**, durante el día 26 de Febrero de 2020, misma que consta de **07 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso, y 1 anexo**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 31 de Agosto de 2020
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"
RECIBIDO
Handwritten signature
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Handwritten signature
Lic. Alvaro Avelardo Palafox Martínez

- C. c. p. Magistrado Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN



En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día miércoles 26 de Febrero del 2020, la suscrita **Licenciada Dora Iliana García Angulo, Consejera Visitadora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes** del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, ubicada en Pasaje Álamo # 1008, Planta Alta de Edificio del Instituto de la Judicatura en Centro Cívico de Mexicali, Baja California, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza el día 26 de Febrero de 2020.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 04 de Febrero de 2020.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,852 de fecha 12 de Febrero de 2020.

PERIODO DE VISITA: Del 03 de Junio de 2019 al 30 de Enero de 2020.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, mismo que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentra presente el Magistrado integrante de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, Secretario de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para

Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda

Si se encuentra presente

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

Si se encuentra presente.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez.

Si se encuentra presente.

C. Aida Guadalupe Medina Rivera

Si se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velazquez Olivas

Si se encuentra presente.

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 13 de Enero del año en curso, mediante oficio número 181/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.



- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en base copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

**Sala Unitaria Especializada
en Justicia para Adolescentes
Revisión 26 de febrero de 2020**

Periodo comprendido del 03 de junio de 2019 al 30 de enero de 2020.

- Listado del personal:

- *Magistrado de la Sala Unitaria:*

Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda

- *Secretaria de Estudio y Cuenta:*

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

- *Personal administrativo:*

**Adria Socorro Caballero Méndez
Aída Guadalupe Medina Rivera**

- **Comisario:**

Sergio Velázquez Olivas

- **Relación de libros:**

Esta ponencia lleva un control interno mediante los siguientes libros

- Libro de apelaciones
- Libro de oficios
- Libro de asuntos varios
- Libro de promociones
- Libro de conflictos competenciales
- Libro de recusaciones
- Libro de amparos
- Libro de actuarios
- Libro de recursos de apelación interpuestos en contra de procedimientos

abreviados

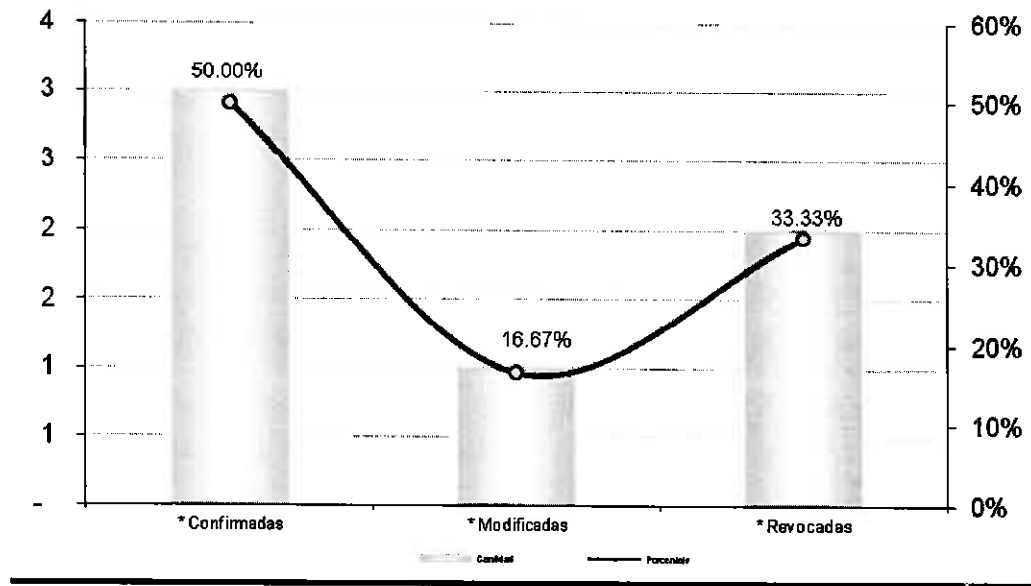
- En lo que respecta a movimiento de personal, durante el periodo comprendido del 03 de junio de 2019 al 30 de enero de 2020, solo se presentó licencia autorizada al Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, concedida por el Magistrado Presidente, Salvador Juan Ortiz Morales, por el termino de 8 días, que corrieron del 4 de febrero al 13 del mismo mes y año. Se anexa copia de la autorización.
- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo o jurisdiccional a mi cargo.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de apelaciones, en el cual se registran los expedientes remitidos por la Secretaria General, o bien, por la administración judicial del sistema integral de justicia penal para adolescentes.
- Tratándose de expedientes del sistema tradicional, a su recepción recae acuerdo de la Sala a fin de señalar fecha para la celebración de la audiencia de vista.
- En lo atinente a los asuntos iniciados conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, después de recibido el acuerdo de distribución, la Sala resuelve sobre la admisión o inadmisión del recurso y, en caso de que las partes lo soliciten o la Sala lo considere pertinente, se celebra audiencia y se emite resolución de segunda instancia.

Resoluciones:

Resoluciones de los tocas con audiencias celebradas

Sentido de las resoluciones	Cantidad	Porcentaje
* Confirmadas	3	50.00%
* Modificadas	1	16.67%
* Revocadas	2	33.33%
	6	100%

Sentido de las resoluciones



Apelaciones:

- Apelaciones registradas del 3 de junio de 2019 al 30 de enero de 2020.

No	No. Toca	Exp.	Juzgado de origen	Conducta ilícita	Apelante	Contra	Fecha de recepción	Fecha Audiencia	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1	NS 04/2019	011/2019	Mexicali	Portación de arma de fuego sin licencia	Fiscal Federal	Determinación judicial 5-junio-19	09-jul-19	-	10-jul-19	Se revoca
2	NS 05/2019	causa penal 22/2018	Mexicali	Homicidio calificado por ventaja	Ministerio Público	Sentencia definitiva 24-junio-19	03-sep-19	Audiencia de alegatos aclaratorios 10-sept-19 12:00 hrs	10-sep-19	Se confirma
3	NS 06/2019	causa penal 19/2019	Ensenada	Homicidio calificado	Defensor público	Determinación judicial dictada en audiencia 26-agos-19	25-sep-19	-	26-sep-19	Se confirma
4	NS 07/2019	causa penal 29/2019	Mexicali	Abuso sexual a menores de 14 años de edad o incapaces	Ministerio Público y asesor jurídico	Determinación judicial 24-sept-19	30-oct-19	-	31-oct-19	Se revoca
5	NS 08/2019	causa penal 14/2019	Ensenada	Homicidio por culpa	Adulto joven	Determinación judicial 19-sep-19	08-nov-19	-	11-nov-19	Se confirma
6	004/2019	007/2016	Ensenada	Violación impropia	Ministerio Público	Sentencia definitiva 29-oct-19	08-ene-20	Audiencia de vista 23-ener-20 11:00 hrs jueves	30-ener-20 jueves	Se modifica

Handwritten signature and date: 2020

- Se resolvieron en tiempo: 6 (100%)
- El mecanismo de control de asistencia del personal administrativo y del comisario, se realiza mediante reloj checador que se encuentra ubicado en esta Sala, en el que se registra la hora de entrada y de salida. El control del personal jurisdiccional se efectúa por medio de la firma correspondiente en la lista de asistencia.
- Durante el período que se revisa no se presentó asunto algún en que me haya excusado.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de amparos, en el cual se registran los expedientes que son remitidos a la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos.

Amparo:

- Amparos resueltos del 3 de junio de 2019 al 30 de enero de 2020.

No.	No. Toca	Partido judicial	Conducta ilícita	Autoridad Federal	Remisión del toca a la sección de amparos	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1	NS 01/2019	Mexicali	Daño en propiedad por culpa	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito del Estado	28-feb-19	11-sep-19	Amparo negado
2	NS 03/2019	Mexicali	Portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza aérea	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado	11-junio-19	02-sep-19	Concedido para efectos (no tomar en cuenta la declaración ministerial del adolescente para resolver sobre la vinculación a proceso)

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 03 de Junio de 2019 al 30 de Enero de 2020.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **01 Recurso de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas: = 00

Apelaciones modificadas: = 01



Apelaciones revocadas:	= <u>00</u>
Sin Materia:	= <u>00</u>
Reposición del Procedimiento:	= <u>00</u>
Apelaciones pendientes:	= <u>00</u>
Total de Apelaciones:	= <u>01</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 03 de Junio de 2019 al 30 de Enero de 2020, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **01 Recurso de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>01</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>01</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 03 de Junio de 2019 al 30 de Enero de 2020.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **05 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>03</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>00</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>02</u>
Reposición del Procedimiento:	= <u>00</u>
Apelaciones pendientes:	= <u>00</u>
Total de Apelaciones:	= <u>05</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 03 de Junio de 2019 al 30 de Enero de 2020, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **05 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>05</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>05</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 03 de Junio de 2019 al 30 de Enero de 2020, se presentó la siguiente información relativa a **02 Juicios de Amparo del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, interpuesto contra actos de esta sala correspondiente a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>01</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>01</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>01</u>
Amparos Sobreseidos:	<u>00</u>
Amparos en Trámite:	<u>00</u>
Total de Amparos:	<u>02</u>

Acto continuo y con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:



Número de Toca	004/2019
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	07/2016
Fojas del Toca	679 fojas útiles de los autos originales
Contra	Sentencia Definitiva de fecha 29 de Octubre de 2019
Fecha de remisión	10 de Diciembre de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	11 de Diciembre de 2019
Fecha del acuerdo de admisión	06 de Enero de 2020
Fecha de publicación del acuerdo de admisión	10 de Enero de 2020, B. J. 13,831
Fecha de recibido por la Sala Unitaria	08 de Enero de 2020
Fecha de audiencia de Vista	Se fijan las 11:00 horas del 23 de Enero de 2020
Fecha celebración de audiencia de Vista	23 de Enero de 2020
Fecha en que se dicta resolución	24 de Enero de 2020
Fecha Publicación resolución y # Boletín	23 de Enero de 2020, B. J. 13,843

RESUELVE:

I.- Se **modifica** en apelación la sentencia definitiva, dictada al adolescente, en fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por el Juez de Primera Instancia Especializado para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, en el expediente 07/2016, seguido por la conducta ilícita tipificada como violación equiparada, prevista en el artículo 177 del Código Penal, en términos de los numerales 14 fracción I y 16 fracción I, del mismo ordenamiento legal, por la cual la representación social ejerció acción penal, **exclusivamente** en cuanto a la duración de la medida y la reparación del daño, para quedar como a continuación aparece:

Segundo.- Se impone al joven adulto, una medida de tratamiento en internamiento institucional **con una duración de veinticuatro meses**. Plazo que empezara a contar a partir del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, fecha desde la que el sentenciado se encuentra detenido respecto a los presentes hechos.

Tercero.- Se **condena** al adolescente, al pago de la reparación del daño a favor de la parte ofendida y se dejan a salvo los derechos de ésta para que los haga valer en la vía correspondiente.

II.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de la presente resolución al Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, que conoció del asunto en primera instancia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Handwritten signature or initials.

Número de Toca	N-004/2019
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	011/2019
Se remite con	Constancias originales del recurso, (escrito de recurso de apelación, constancias de notificación de las partes, copia certificada del registro audiovisual que obra en la carpeta electrónica y escrito de contestación de la Defensa Pública Federal
Contra	Auto de no Vinculación a Proceso dictado en fecha 05 de Junio de 2019
Fecha de remisión	19 de Junio de 2019
Fecha recibido por Oficialía de Partes	20 de Junio de 2019
Fecha acuerdo de presidencia	08 de Julio de 2019
Fecha publicación de la apelación	09 de Julio de 2019, B.J. 13,733
Fecha del acuerdo admisión	10 de Julio de 2019
Fecha en que se dicta resolución	10 de Julio de 2019

RESUELVE:

I.- Se **revoca** en apelación la decisión judicial dictada el cinco de junio de dos mil diecinueve, por el Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, en el partido judicial de Mexicali, en la causa penal de adolescentes 011/2019, que se sigue al adolescente, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia; y en su lugar, se resuelve:

Primero.- Con fundamento en el artículo 316 del CNPP, se dicta auto de vinculación a proceso al adolescente, por su probable participación en la comisión del hecho que la ley señala como delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el artículo 81, párrafo primero, en relación con el artículo 9 fracción II, y con el artículo 24, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos de los ordinales 9, primer párrafo y 13, fracción II, del Código Penal Federal, esto es, a título doloso y con calidad de autor, conforme a la imputación de la fiscalía.

II.- Se ordena a la Administración Judicial fije fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial, a fin de que el Juez de Control resuelva respecto a las solicitudes - que en su caso- formule la fiscalía en relación con medidas cautelares, plazo para la investigación o cualquier otra que formulen las partes.

III.- Notifíquese personalmente a las partes, para tal efecto envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**; asimismo, por dicho conducto, remítase testimonio al **Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el partido judicial de Mexicali**, que emitió la resolución recurrida, lo anterior para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.



Número de Toca	N-005/2019
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	0022/2018
Se remite con	Constancias originales del escrito de la apelación, constancias de notificación de las partes, así como copia certificada de la resolución definitiva de fecha 24 de junio de 2019 y copia certificada de los registros audiovisuales de las audiencias que obran en la carpeta electrónica
Contra	Sentencia Definitiva de fecha 24 de Junio de 2019
Fecha de remisión	05 de Agosto de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	05 de Agosto de 2019
Fecha de acuerdo de presidencia	30 de Agosto de 2019
Fecha publicación acuerdo presidencia	02 de Septiembre de 2019, B. J. 13,757
Fecha de acuerdo de la admisión	03 de Septiembre de 2019
Fecha de Audiencia de Vista	10 de Septiembre de 2019
Fecha en que se dicta resolución	10 de Septiembre de 2019

RESUELVE:

Primero.- Se confirma en apelación la resolución emitida por el licenciado Álvaro Castilla Gracia, Juez del Tribunal Unitario del Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el partido judicial de Mexicali, el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, en la causa penal de adolescentes 022/2018, seguida por el delito de homicidio calificado con ventaja.

Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, para tal efecto envíese testimonios de la presente resolución a la Administración Judicial, así como al Juez del Tribunal Unitario del Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el partido judicial de Mexicali, que conoció de la causa y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

4-1-19

Número de Toca	N-006/2019
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	019/2019
Se remite con	Copia del audio y video de audiencia, cédulas y constancias en original, efectuadas, escrito de apelación y las notificaciones del recurso interpuesto
Contra	Determinación dictada en Audiencia de fecha 26 de Agosto de 2019
Fecha de remisión	04 de Septiembre de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	09 de Septiembre de 2019
Fecha del acuerdo de presidencia	20 de Septiembre de 2019
Fecha publicación acuerdo de presidencia	25 de Septiembre de 2019, B. J. 13,772
Fecha del acuerdo de la admisión	26 de Septiembre de 2019
Fecha en que se dicta resolución	26 de Septiembre de 2019

RESUELVE:

Primero.- Se confirma en apelación la decisión judicial emitida por el Juez de Control para Adolescentes del partido judicial de Ensenada, el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en la causa penal 019/2019, que se sigue a la adolescente, por el hecho que la ley señala como delito de homicidio calificado, mediante la cual negó la apertura del procedimiento abreviado.

Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la Administración Judicial, para que por conducto del personal a su cargo notifique a quienes corresponda y tratándose de la adolescente, le explique su contenido de forma clara, sencilla y comprensible, y que tal se efectúe en presencia del representante legal, de persona responsable o de su confianza, en la medida en que dicha presencia sea posible; y al Juez de Control para adolescentes del partido judicial de Ensenada, que emitió la decisión judicial recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Número de Toca	N-007/2019
Remite	Juzgado de Justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	029/2019
Se remite con	Constancias originales consistentes en los escritos de recurso de apelación presentados por la Agente del M. P., y Asesor Jurídico de la víctima, constancias de notificación de las partes, copia certificada del registro audiovisual de la audiencia inicial de formulación de imputación que obra dentro de la carpeta electrónica.
Contra	Auto de no Vinculación a Proceso dictado el 24 de septiembre de 2019
Fecha de remisión	11 de Octubre de 2019
Fecha recibido por Oficialía de Partes	11 de Octubre de 2019
Fecha de acuerdo presidencia	28 de Octubre de 2019
Fecha publicación acuerdo presidencia	30 de Octubre de 2019, B.J. 13,797
Fecha de admisión recurso	31 de Octubre de 2019
Fecha en que se dicta resolución	31 de Octubre de 2019

RESUELVE:

I.- Se **revoca** en apelación la decisión judicial dictada el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por el Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, en el partido judicial de Mexicali, en la causa penal de adolescentes 029/2019, que se sigue al adolescente, por el delito de abuso sexual a menores de catorce años o incapaces, previsto en el artículo 180 BIS, del Código Penal del Estado de Baja; y en su lugar, se **resuelve**:

Primero.- Con fundamento en el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se dicta auto de vinculación a proceso al adolescente, por su probable participación en la comisión del hecho que la ley señala como delito de abuso sexual a menores de catorce años de edad o incapaces, previsto y sancionado en el artículo 180 BIS, del Código Penal del Estado de Baja California, en términos de los ordinales 14, fracción I, y 16, fracción I, del mismo ordenamiento legal, esto es, a título doloso y con calidad de autor directo, conforme a la imputación de la fiscalía.

II.- Se ordena a la Administración Judicial fije fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial, a fin de que el Juez de Control resuelva respecto a las solicitudes - que en su caso- formule la fiscalía en relación con medidas cautelares, plazo para la investigación o cualquier otra que formulen las partes.

III.- Notifíquese personalmente a las **partes**, para tal efecto envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial**; asimismo, por dicho conducto, remítase testimonio al **Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el partido judicial de Mexicali**, que emitió la resolución recurrida, lo anterior para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Handwritten signature/initials

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

La Ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ ***No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.***
- ✓ ***Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.***
- ✓ ***Buena disposición para el desahogo de la inspección.***
- ✓ ***El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.***

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en uso de la voz el C. Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiesta:
No tener alguna que realizar.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, la Consejera Visitadora del Consejo de la Judicatura LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, así como el C. Visitador General, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ y el C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.




LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA


LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR GENERAL



Tribunal Superior de Justicia del Estado

31 EN 2020
DORA 1:27 PM

PRESIDENCIA
OFICIO No. P/01/2020
Mexicali, Baja California a 09 de enero de 2020

MAG. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO D ELA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA
EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en respuesta a su oficio número 02/20 de fecha 09 de enero del presente año en el cual solicita autorización con goce de sueldo para ausentarse de sus labores del cuatro al trece febrero del presente año; me permito comunicarle que se le otorga dicha autorización con goce de sueldo.

Asimismo, se le comunica que atento a tal autorización se deberá proceder conforme a lo dispuesto por los artículos 49 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedando como responsable del encargo la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente



MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESIDENCIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
10 ENE 2019
D **ESPACHADO** **O**
PRESIDENCIA